
Documentos

Colombia: se crea la Misión de Educación Técnica, Tecnológica y Formación Profesional

Ministerio de Educación Nacional

Decreto No. 641 de 31 de marzo de 1998

Por el cual se crea la Misión de Educación
Técnica, Tecnológica y Formación Profesional

229

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en uso de las facultades previstas en el artículo 67 de la Constitución política
en concordancia con la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 del decreto 1050 de
1968

CONSIDERANDO:

Que en la sociedad moderna la educación es base fundamental del desarrollo social, económico y cultural. Por medio de la educación se apropia, crea y difunde el conocimiento científico y tecnológico, base de los nuevos requerimientos del trabajo productivo y componente esencial de la innovación y la competitividad.

Que los diversos niveles y modalidades de Educación Técnica, Tecnológica y Formación Profesional, formal y no formal, son de gran importancia para el logro de los objetivos sociales y económicos del desarrollo del país.

Que es necesario lograr una concepción integral y una planeación sistémica entre las diversas instituciones, niveles y modalidades de Educación Técnica, Tecnológica y Formación Profesional, las políticas y organizaciones de Ciencia y Tecnología y la capacitación que realizan las empresas.

Que los nuevos requerimientos de formación para el trabajo generados tanto por la innovación técnica y tecnológica en la producción, como por la diversificación y especialización de la estructura ocupacional, exigen alta calidad y pertinencia en la oferta educativa.

Que se hace indispensable la creación de una Misión para que proponga un nuevo Sistema de Educación Técnica, Tecnológica y Formación Profesional que tenga en cuenta las tendencias mundiales del desarrollo técnico y tecnológico, de calificación, de productividad y de empleo; que asesore la evaluación de la actual oferta de educación media técnica, de educación superior técnica y tecnológica, de formación profesional, de educación técnica no formal y de capacitación ofrecida por las empresas; que recomienda la definición de las áreas estratégicas del desarrollo técnico y tecnológico del país, de formación y actualización requeridas para la competitividad y modernización del sistema productivo.

230

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Créase la MISIÓN DE EDUCACION TECNICA, TECNOLÓGICA Y FORMACION PROFESIONAL, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, para que en el término de un (1) año dé cumplimiento a los objetivos y actividades que se le señalan en el presente decreto. La Misión se realizará en dos etapas: La primera con una duración de cuatro (4) meses, que asesore el diseño general del Sistema de educación técnica, tecnológica y Formación profesional. En la segunda etapa se recomendarán los lineamientos para el Plan de Desarrollo de dicho Sistema y se propondrán programas, proyectos y estrategias que lo implementen.

PARÁGRAFO: El diseño general del Sistema deberá tener en cuenta los avances que en materia de competencias laborales se están realizando en las Mesas Sectoriales por el sector productivo del país, lideradas por el SENA.

ARTICULO 2º. Son objetivos de la Misión de Educación Técnica, Tecnológica y Formación Profesional:

1. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en el diseño del Sistema de Educación Técnica, Tecnológica y Formación Profesional, recomendando objetivos, estructura, composición, mecanismos legales, financieros y operativos.
2. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en la definición de los lineamientos para el Plan de Desarrollo de dicho Sistema.
3. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en la formulación de proyectos y programas de desarrollo, estrategias, niveles de responsabilidad y resultados esperados, orientados a:
 - Promover y fortalecer la oferta educativa en áreas del conocimiento consideradas estratégicas para el desarrollo, modernización y competitividad del sistema productivo.
 - Promover diversas modalidades de articulación entre el sistema productivo y el Sistema de Educación Técnica, Tecnológica y Formación Profesional.
 - Promover mediante Foros Regionales y Sectoriales la discusión sobre la Educación Técnica, Tecnológica y Formación Profesional, con el doble propósito de generar apoyo creativo por parte de diferentes sectores sociales, económicos y políticos del país a las diversas acciones necesarias para el fortalecimiento y consolidación de esta oferta y elevar su reconocimiento social.
 - Articular esta oferta educativa en sus diferentes modos y modalidades para que facilite al usuario su movilidad dentro del Sistema y su desarrollo profesional, y tenga en cuenta los diversos niveles ocupacionales existentes en el sector productivo y las competencias laborales requeridas.

231

ARTÍCULO 3º. Para el cumplimiento de sus objetivos, las Misión llevará a cabo las siguientes actividades:

- Elaborar un diagnóstico del estado actual de los programas académicos de educación media técnica, de educación superior técnica y tecnológica, de educación técnica no formal, de capacitación impartida por las empresas y de la formación profesional que imparte el SENA, así como caracterizar las instituciones que los ofrecen, y la oferta y demanda para esta educación.

- Definir las áreas estratégicas del desarrollo técnico y tecnológico para la modernización y competitividad del sistema productivo, teniendo en cuenta los escenarios futuros de los sectores de la economía nacional que generen mayor empleo y valor agregado.
- Formular los lineamientos para el rediseño de la oferta de educación técnica, tecnológica y formación profesional.
- Diseñar un sistema que articule estas ofertas educativas con los requerimientos del desarrollo técnico y tecnológico, la modernización y competitividad del sector productivo.
- Elaborar lineamientos para el Plan de Desarrollo de dicho Sistema que incluya la realización de estudios de factibilidad para su implementación.
- Diseñar programas, proyectos y estrategias.

ARTÍCULO 4°. La Misión estará integrada por el Doctor Enrique Luque Carulla, como Coordinador General y como consultores a los Doctores Gabriel Cadena Gómez, Manuel José Carvajal de Roux, Carlos Felipe Londoño Alvarez, Alvaro Reyes Posada, Víctor Manuel Gómez Campo y Jaime Ramírez Guerrero.

232

En cumplimiento de sus objetivos la Misión recomendará al Ministerio de Educación Nacional o al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA solicitar a las instituciones oficiales y privadas la realización de estudios especiales y la designación en comisión de funcionarios de planta para que contribuyan en sus trabajos.

ARTÍCULO 5°. La Misión contará con el apoyo técnico y direccional de:

- El Ministerio de Educación Nacional
- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- El Ministerio de Desarrollo Económico
- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- El Departamento Nacional de Planeación
- El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
- El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES
- La Central Unitaria de Trabajadores - CUT

ARTÍCULO 6°. El Ministerio de Educación Nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA proveerán los recursos necesarios para que la Misión de Educación Técnica, Tecnológica y Formación Profesional cumpla con su labor.

ARTÍCULO 7°. Los resultados que se esperan de la Misión y que están directamente relacionados con los objetivos señalados en el Artículo 2°, son:

1. Documento de diagnóstico sobre el estado actual de la oferta educativa de nivel técnico, tecnológico y formación profesional en sus diferentes niveles y modalidades.
2. Documento sobre escenarios futuros para la formación del recurso humano.
3. Documento sobre el Sistema de Educación Técnica, Tecnológica y Formación Profesional.
4. Documento con lineamientos para el Plan de Desarrollo del Sistema.
5. Documento de proyectos, programas y estrategias.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

233

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los treinta y un días de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA **ERNESTO SAMPER PIZANO**

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL **JAIME NIÑO DIEZ**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL **CARLOS BULA CAMACHO**